

EL USO DE CONTROL FÍSICO, Y AISLAMIENTO CON ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y SECCIÓN 504.

El distrito se esmera por mantener un ámbito de aprendizaje seguro y beneficioso para cada estudiante. En ocasiones puede ser necesario el uso de restricción física o aislar un estudiante de educación especial o de la Sección 504 para preservar la seguridad de los estudiantes y el personal. Si se utilizara dicho control o aislamiento, el personal escolar prontamente notificará al director o a su designado, quien notificará verbalmente a los padres o tutor del estudiante afectado dentro de 24 horas y les enviará notificación escrita a los padres o tutor del estudiante afectado dentro de cinco (5) días de trabajo tocante el uso de control físico o aislamiento. El personal escolar documentará el incidente en un informe escrito dentro de dos (2) días de trabajo. El director o su designado repasará el incidente con el miembro del personal involucrado en el incidente y con el estudiante y sus padres o tutor.

Los padres o tutor de los estudiantes que tienen un IEP (programa docente individualizado) o plan de 504 recibirán una copia del código del distrito sobre el uso de control físico y aislamiento al tiempo en que se elabore el IEP o el plan. Adicionalmente, el IEP o plan de 504 incluirá procedimientos dentro del plan para notificación a los padres o tutor tocante el uso de control físico o aislamiento.

Educación Especial RCW 28A.155

Estudiantes RCW 28A.600

ESSB 1688, Leyes de 2013